

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2019/0013796

Asunto: Solicitud de patente para: ARTÍCULO DE HIGIENE DESECHEABLE QUE
PRESENTA UNA REGIÓN ESPECIFICAMENTE DISPUESTA PARA
OBTENER UN AJUSTE MEJORADO Y PROCEDIMIENTO DE
FABRICACIÓN DEL MISMO

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de solicitud: 09 de diciembre de 2019

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **12712**, notificado el 9 de agosto de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 25 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se han eliminado las modalidades preferidas en las Reivindicaciones 1 y 11.
2. Se han incluido entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL TÍTULO

Respondiendo a la objeción del Examinador respecto a la falta de relación del título con el objeto de la solicitud, se modifica el título de manera sugerida por el Examinador y este ahora lee:

“ARTÍCULO DE HIGIENE DESECHEABLE QUE PRESENTA UNA REGIÓN ESPECIFICAMENTE
DISPUESTA PARA OBTENER UN AJUSTE MEJORADO Y PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN
DEL MISMO”

Así, el nuevo título refleja de manera precisa la materia a la que se refiere la invención y, en consecuencia, la objeción formulada respecto a este se ve superada.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Examinador al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial, en donde se ha eliminado las modalidades preferidas en las Reivindicaciones 1 y 11. Por lo tanto doy por superada la objeción sobre las reivindicaciones mencionadas, en donde se consideraban como poco claras al comprender la expresión “*preferentemente*”.

Adicionalmente, quiero resaltar que atendiendo a su sugerencia se han incluido entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del artículo 30 de la Decisión 486.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

Número	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20090292268	<i>“Absorbent article with improved fit and leakage security”</i>	26 de Noviembre de 2009
D2	US6986761	<i>“Sanitary napkin having core predisposed to a convex upward configuration”</i>	17 de Enero de 2006

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que la Reivindicación 1 de la presente solicitud carece de nivel inventivo a la luz de D1 y D2. Difiero respetuosamente de dicha opinión, por lo que, con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, y basándome en la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) sobre el método problema-solución, a continuación, expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no llevaría a la persona normalmente versada en la materia a la invención reclamada.

Primero, quisiera resaltar que la Reivindicación independiente 1 se refiere a un artículo de higiene desechable que tiene una porción frontal, una porción de entrepierna y una porción trasera y comprende:

“una hoja superior permeable a líquido (30), una hoja posterior impermeable a líquido (31), un núcleo absorbente (6) instalado entre la hoja superior (30) y hoja posterior (31), y opcionalmente una hoja de adquisición de líquido (36) instalada entre la hoja superior (30) y el núcleo (6), mediante lo cual un contorno externo del núcleo absorbente (6) se define por líneas de borde del núcleo de reflejo, primera y segunda (8, 9), y el núcleo (6) se delimita por un borde frontal (7) del núcleo en la porción frontal (2) y un borde posterior (57) del núcleo en la porción posterior, mediante lo cual dicho núcleo absorbente (6) comprende una primera región (12) extendiéndose en la dirección longitudinal del artículo (1) desde un borde frontal (67) de la primera región en la porción frontal (2) sobre la porción de entrepierna (3) a la porción posterior (4), y en donde el contorno externo de la primera región (12) se

define por líneas de borde de reflejo de la primera región (22, 23), primera y segunda, y mediante lo cual dicha primera región (12) comprende una parte superior (13) y dos porciones de extremidad (15, 16) extendiéndose simétricamente alrededor de la línea central y en una dirección longitudinal del artículo (1), iniciando y divergiendo desde un punto de inicio de la porción de extremidad común (α_0) en la porción de entrepierna (3) y extendiéndose sobre una porción de la porción de entrepierna (3) hacia extremos de la porción de extremidad (17, 18) separados en la porción posterior (4), mediante lo cual una distancia α_x entre lados frontales (19, 20) de las porciones de extremidad (15, 16) respectivas en la dirección transversal varía en la dirección longitudinal, mediante lo cual una distancia máxima (α_1) entre los lados frontales (19, 20) de las porciones de extremidad (15, 16) respectivas en la dirección transversal está en la porción de entrepierna (3) ubicada en una posición en la dirección longitudinal correspondiente a una posición de un punto de entrepierna (21), mediante lo cual dichos lados frontales (19, 20) de las porciones de extremidad (15, 16) respectivas convergen hacia atrás en la dirección longitudinal de manera que dicha distancia (α_x) se reduce desde dicha distancia máxima (α_1) a una distancia mínima (α_2), mediante lo cual dicho núcleo absorbente (6) comprende además una segunda región (24) al menos parcialmente rodeada por dicha primera región (12) y extendiéndose entre dichas porciones de extremidad (15, 16) en la dirección transversal y en la dirección longitudinal desde el punto de inicio de la porción de extremidad (α_0) en la porción de entrepierna (3) a un punto final (α_1) en la porción posterior, caracterizado porque la primera región (12) tiene su ancho más estrecho (M) en la dirección transversal en la porción frontal (2) o en la ubicación de una transición (5) entre la porción frontal (2) y la porción de entrepierna (3), el núcleo absorbente (6) en la porción de entrepierna (3) comprende una primera línea de compresión posterior (61) y una segunda línea de compresión posterior (63), en donde las líneas (61, 63) divergen mutuamente en una dirección hacia el borde frontal del núcleo (7), y cada una de las líneas (61, 63) tiene un ángulo divergente (α_2 ; α_3) de desde 15-60° con respecto a la extensión de la línea central, en donde las líneas (61, 63) tienen una extensión hasta las líneas de borde, primera y segunda (22, 23), respectivas de la primera región y/o las líneas de borde del núcleo, primera y segunda (8, 9), respectivas y en donde la segunda región (24) tiene una densidad promedio que es al menos 20%, preferentemente al menos 30% y más preferentemente al menos 50% inferior a la densidad promedio de la primera región.

Por su parte, D1 divulga un artículo absorbente diseñado para adoptar una forma en particular cuando se usa y promover seguridad contra el derrame. Ciertas regiones del artículo divulgado en D1 son menos densas que otras, a lo cual se le atribuye que permite al artículo tomar la forma deseada y minimizar los problemas asociados al desplazamiento del artículo al ser utilizado. Sin embargo, como se reconoce en el análisis del Examinador en la Tabla 1 del Oficio, D1 provee ninguna enseñanza o luz sobre proveer una primera y segunda línea de compresión en la región de la entrepierna del núcleo absorbente. Por lo que el Examinador acude a D2 para suplir esa carencia.

primera y segunda, respectivas de la primera región o las líneas de borde del núcleo, permite que el artículo absorbente pueda ser utilizado en cualquier orientación sin que el usuario se preocupe si está poniéndoselo correctamente o al revés.

Sin embargo, a diferencia de D2, las líneas de compresión de debilitamiento de la presente invención no permiten la configuración convexa que apunta hacia arriba descrita en D2. Por lo tanto, la presente invención provee un artículo absorbente que se adapta al cuerpo en una manera mejorada en la porción posterior del artículo, con buen ajuste en la porción frontal y de entrepierna y comodidad mejorada.

Por otra parte, me permito resaltar al Despacho que el Artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 estipula claramente que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*. En este sentido, el único requisito para que una invención sea considerada inventiva es que no se haya podido derivar de manera evidente del arte previo, como ocurre en el presente caso.

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia no estaría motivada a partir de las enseñanzas en D1 y D2, para así llegar al objeto de la Reivindicación 1 y su efecto técnico provisto, puesto que D1 ni D2 incluyen las líneas de compresión de debilitamiento que se extienden hasta las líneas de borde, primera y segunda, respectivas de la primera región o las líneas de borde del núcleo como se reclama en la presente invención. Por lo cual se considera que la presente invención como se define en la Reivindicaciones 1 es inventiva al igual que sus reivindicaciones dependientes.

VI. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita una nueva revisión, solicito realizar un examen de patentabilidad adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 25 reivindicaciones;
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908